La Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a participar en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es

«Realización de acciones de gestión del Parque Natural Regional Del Nima y su zona de influencia, consistentes en: recorridos de control y seguimiento, desyerbe de caminos, recopilación de información de especies de fauna silvestre y apoyo en el manejo de situaciones de coexistencia con la fauna silvestre.»

Esta invitación se rige por el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y demás normas concordantes. El proceso se gestionará íntegramente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

USO DE LA PLATAFORMA SECOP II:

Es responsabilidad exclusiva de los interesados y potenciales proponentes consultar y aplicar las guías, manuales, formatos y material de apoyo dispuestos por Colombia Compra Eficiente. La correcta estructuración y presentación de las ofertas debe realizarse bajo los parámetros técnicos de dicha plataforma.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

1.1. OBJETO.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), mediante el Acuerdo CD No. 030 de 2024, adoptó el Plan de Manejo del Parque Natural Regional (PNR) Nima, el cual comprende una extensión de 3.120,9 hectáreas (ajuste MAGNA-SIRGAS). Esta área estratégica, situada entre los 1.500–3.900 msnm, demanda acciones permanentes de control, vigilancia, monitoreo biológico mediante fototrampeo y la gestión de la coexistencia entre la fauna silvestre y las comunidades locales, con el fin de garantizar la integridad ecosistémica y el cumplimiento de sus determinantes ambientales.

En este marco, la Entidad requiere contratar la: *«Realización de acciones de gestión del Parque Natural Regional (PNR) Nima y su zona de influencia, consistentes en: recorridos de control y seguimiento, rocería de caminos, recopilación de información de especies de fauna silvestre y apoyo técnico en el manejo de situaciones de coexistencia con la fauna silvestre.»*

Las actividades objeto de este contrato se ejecutan en estricto cumplimiento del Plan de Manejo del PNR Nima (Acuerdo CD 030 de 2024). Los recorridos de campo y el monitoreo de fauna constituyen el soporte técnico fundamental para la implementación de los

Programas de Protección y Monitoreo Biológico definidos en la zonificación del Parque, cubriendo de manera específica las necesidades operativas de la Zona de Preservación y las áreas de uso sostenible colindantes.

1.2. Clasificación del contrato a celebrar

- **Tipo de Contrato**: Prestación de Servicios.
- **Modalidad de Selección**: Mínima cuantía.

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El análisis del sector se realizó bajo la Guía GEES-02 V3 – 2025 de Colombia Compra Eficiente, asegurando un análisis acotado a las necesidades específicas del servicio.

Se justifica esta modalidad de selección en virtud que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, no supera el valor de la mínima cuantía establecido para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC para el año 2026.

1.3. Clasificación UNSPSC.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2026, el objeto contractual se identifica con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el cuarto nivel, bajo el siguiente código: **70161704**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16 Fauna y flora silvestre	17 Ecosistemas	4 Servicios de protección de los ecosistemas

1.4. Lugar de Ejecución: El objeto del contrato se desarrollará en el Parque Natural Regional (PNR) Nima y su zona de influencia, área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroriente de la CVC.

1.5. Obligaciones del contratista

1.5.1. Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el contratista se obliga a:

- Ejecutar el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, cumpliendo los estándares de calidad ambiental exigidos por la CVC.

- Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el trabajo en alta montaña.

- Cumplir con la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) aplicable a las actividades de campo en alta montaña.

- Mantener vigente su afiliación y pago a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensión y ARL nivel de riesgo correspondiente) durante toda la ejecución.

- Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier anomalía, incendio forestal o invasión detectada dentro de los límites del PNR Nima.

1.5.2. Obligaciones Específicas

- Realizar recorridos de control y seguimiento en el Parque Natural Regional del Nima, para evitar presiones de tipo externo (talas, quemas, ingreso de semovientes).

- Ejecutar la rocería (desyerbe) de caminos y senderos educativos, así como el mantenimiento preventivo de cerramientos (cercos) semovientes, utilizando los materiales (grapas, puntillas) que el contratista debe suministrar, entregando como soporte un registro fotográfico del «antes, durante y después» de la intervención.

- Realizar la recopilación de información de especies de fauna silvestre a través de recorridos y postura de cámaras trampa en el parque Natural Regional y su zona de influencia.

- Realizar el apoyo a la CVC para resolver las situaciones coexistencia, las cuales incluyen los eventos de depredación de semovientes por parte de mamíferos carnívoros.

Nota aclaratoria 1: *El contratista deberá suministrar para la ejecución de sus labores los* materiales menores (grapas, puntillas), herramientas manuales necesarias y como mínimo cuatro (4) cámaras trampa, cuyo costo se entiende incluido en el valor de la oferta. Los recorridos de control realizados deben marcarse con GPS y ser entregados en formato KML dentro del informe.

Nota aclaratoria 2: La zona de influencia comprende las áreas El Cerrito, Palmira, Florida y Pradera, en el rango altitudinal entre los 1.500–3.900 msnm.

Nota aclaratoria 3: El proponente deberá tener su propio medio de transporte para realizar los desplazamientos.

Nota aclaratoria 4: Se debe entregar las coordenadas de ubicación de cada cámara y la memoria con el total de las fotos de la memoria.

1.5.3. Prohibición de subcontratación

Dada la naturaleza intuito personae del presente contrato, el cual se fundamenta en las calidades, formación técnica y experiencia específica del proponente, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del objeto contractual con terceros. La ejecución de las actividades de control, vigilancia, monitoreo de fauna y mantenimiento de senderos es de carácter personal e intransferible. Cualquier infracción a esta disposición será causal de terminación unilateral del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

1.6. Supervisión

La CVC ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor velará por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la protección de los intereses de la Entidad y el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proceso. Para ello, se sujetará estrictamente al Manual de Supervisión e Interventoría vigente en la CVC y demás normativa concordante.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. Perfil del Contratista y Requisitos de Idoneidad

Para garantizar el conocimiento del territorio y la eficacia en el monitoreo biológico, el proponente deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Residencia: Persona natural que habite en la zona rural de Palmira, específicamente en los corregimientos de Tenjo, La Quisquina y Toche (aledaños al PNR Nima).
 Soporte: Certificado de vecindad expedido por la JAC, Inspección de Policía o Alcaldía.
 Experiencia Específica: Acreditar una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con la elaboración de aislamientos para la conservación de áreas naturales.
 Soporte: Certificado de instancia contratante o Certificado expedido por la JAC.
 Experiencia Específica: Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades de liderazgo ambiental y/o cuidado de la fauna silvestre y/o turismo de naturaleza.
 Soporte: Certificado de instancia contratante o conocedora de las labores realizadas, o Certificado expedido por la JAC.
 Experiencia Específica: Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades de fototrampeo (Instalación y manejo de cámaras trampa para el registro de fauna silvestre).

Soporte: Certificado de instancia contratante o conocedora de las labores realizadas, o Certificado expedido por la JAC.

2.2. Equipos y Herramientas Requeridas

El contratista deberá disponer de las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento y monitoreo, tales como:

- **Herramientas básicas:** Machete, pala, pica y demás elementos adecuados para labores de campo, cámaras trampa (mínimo cuatro (4) cámaras trampa).
- **Insumos de mantenimiento:** El contratista suministrará los materiales menores necesarios para el mantenimiento de cercas (grapas, puntillas, alambre, etc.), según lo requerido por la supervisión.
- **Verificación:** El oferente debe diligenciar el Anexo de Equipos, manifestando bajo gravedad de juramento que cuenta con la propiedad o disponibilidad de estos elementos.

2.3. Calidad de los Servicios y Garantía de Ejecución

El proponente seleccionado será el único responsable por la calidad técnica de los servicios prestados. En consecuencia, se obliga a:

- **Repetición de Labores:** Rehacer o ejecutar nuevamente, a su costa, los servicios que no sean recibidos a satisfacción por el supervisor debido a incumplimiento de especificaciones.
- **Registro de Información:** Garantizar la integridad y custodia de la información recolectada en las cámaras trampa (fotos y videos), entregándola en los formatos y tiempos definidos por la CVC.
- **Cumplimiento Normativo:** Acatar las directrices de seguridad y conservación vigentes para el ingreso y permanencia en áreas protegidas.
-

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del proceso de selección es de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos, tasas, contribuciones o gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Justificación: El presupuesto se estableció con base en el estudio de mercado, el análisis del sector y el histórico de servicios de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroriente, los cuales constan en el Análisis del Sector.

3.1. Forma de Pago

La CVC cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000), o proporcional a la fracción de mes ejecutada, previa entrega de los servicios a entera satisfacción del supervisor.
El pago realizado al contratista estará afectado por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá adjuntar:

- **Certificación** de cumplimiento expedida por el supervisor designado.
- **Informe mensual** de actividades, incluyendo soportes fotográficos y archivos de georreferenciación (GPS) según lo definido en las obligaciones específicas.
- **Planilla de pago** de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), cumpliendo con el IBC legal y el nivel de riesgo correspondiente a la actividad.
- **Certificación** de para-fiscales y seguridad social expedida por el contratista (persona natural) o por el Revisor Fiscal / Representante Legal (persona jurídica), donde conste que se encuentra al día en sus obligaciones legales.
- **Factura electrónica de venta**, cumpliendo con los requisitos de la DIAN y enviada al correo facelectro@cvc.gov.co con los requisitos de asunto definidos por la entidad.

Nota sobre la Facturación: Las demoras por inconsistencias en la factura o falta de soportes serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin que ello genere intereses de mora a cargo de la CVC.

Parágrafo. Régimen Tributario: El contratista acepta que los precios ofertados son firmes y no están sujetos a reajustes. Cualquier cambio en su régimen tributario durante la ejecución será su responsabilidad y no generará sobrecostos para la CVC.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Los recursos para la presente contratación se encuentran debidamente amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1638 de 2026, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC.

El valor presupuestado se afectará con cargo al siguiente rubro

Proyecto o proceso	*204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios* ecosistémicos 2Realizar el apoyo y seguimiento a las acciones priorizadas en áreas de especial importancia ecosistémica
Actividad:	058 Realizar el apoyo y seguimiento a las acciones priorizadas en áreas protegidas - PNR del Nima
Imputación	020020400020586008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Recurso	1043 Sobretasa Ambiental
Rubro	$30.000.000

DETALLE DE LO PRESUPUESTADO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD por mes	Valor	Valor mes
1	**Realizar recorridos de control, seguimiento y vigilancia a diez (10) predios ubicados al interior del Parque Natural Regional del Nima, para evitar presiones de tipo externo (talas, quemas, ingreso de semovientes)**	**Recorrido**	**10**	**$ 95.000**	**$ 950.000**
2	**Realizar rocería (desyerbe) de los caminos, senderos y mantenimiento de cercos y control del ingreso de ganado al Parque Natural Regional**	**Mantenimiento**	**10**	**$ 95.000**	**$ 950.000**
3	**Realizar la recopilación de información de especies de fauna silvestre a través de recorridos y postura de cámaras trampa en el parque Natural Regional y su zona de influencia.**	**Recorrido**	**10**	**$ 95.000**	**$ 950.000**
4	**Realizar el apoyo a la CVC para resolver las situaciones de coexistencia con la fauna silvestre**	**Recorrido**	**10**	**$ 90.000**	**$ 900.000**
Valor Total incluido IVA					**$ 3.750.000**

6. CRONOGRAMA

El cronograma detallado del presente proceso de selección se encuentra publicado y podrá ser consultado directamente en la plataforma SECOP II. Las etapas, fechas y horas allí consignadas rigen el desarrollo de la contratación.

NOTA: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán ser modificados por la CVC mediante Adenda, de conformidad con la ley y las condiciones previstas en la presente

Invitación Pública. Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente el SECOP II para verificar cualquier cambio en los términos del proceso.

7. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

La CVC podrá modificar la Invitación Pública y sus anexos mediante Adendas, las cuales serán publicadas exclusivamente en la plataforma SECOP II.

- **Oportunidad:** Las adendas que modifiquen los requisitos habilitantes o técnicos se expedirán antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- **Prórrogas:** Cuando la CVC estime conveniente prorrogar el plazo de cierre, lo comunicará mediante adenda publicada antes del vencimiento del término inicial.
- **Carga de consulta:** En virtud del principio de economía y responsabilidad, es deber de los interesados consultar permanentemente el SECOP II. La CVC da por entendido que los proponentes tienen conocimiento de todas las adendas publicadas al momento de presentar su oferta.

8. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Toda comunicación, consulta u observación relacionada con el presente proceso de selección deberá radicarse únicamente a través de la plataforma SECOP II.

- **Exclusividad del medio:** La CVC no atenderá consultas por correo electrónico, vía telefónica ni verbalmente. Las observaciones enviadas por medios distintos al SECOP II se tendrán por no presentadas.
- **Respuestas:** La entidad dará respuesta a las observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma, utilizando el mismo canal electrónico (SECOP II), garantizando así la trazabilidad y el principio de publicidad.

9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. Carta de Presentación: El proponente debe cargar en el SECOP II el Formato «Carta de Presentación de la Oferta», debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal (individual o plural) o su apoderado.

9.2. Apoderados: Los proponentes podrán actuar por intermedio de apoderado, adjuntando el poder otorgado en legal forma (Art. 5 del Decreto–Ley 019 de 2012). El apoderado debe tener domicilio permanente en Colombia y facultades expresas para: (i) presentar la oferta; (ii) responder requerimientos y subsanaciones; (iii) recibir notificaciones; y (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación. En caso de personas extranjeras en proponente plural, podrán constituir un apoderado común con los requisitos de apostilla y traducción oficial según el Código de Comercio.

9.3. Obligatoriedad del SECOP II: La oferta debe presentarse exclusivamente a través de la plataforma *SECOP II*. No se recibirán documentos físicos, ni ofertas enviadas por correo electrónico o radicadas en ventanilla.

9.4. Cierre y Apertura: Se entienden recibidas las ofertas que se encuentren publicadas en la plataforma a la fecha y hora exacta del cierre. Vencido el término, el sistema bloqueará automáticamente la recepción. La CVC realizará la apertura electrónica y publicará la lista de oferentes; a partir de ese momento, las propuestas son públicas y consultables. *En caso de indisponibilidad del sistema confirmada por Colombia Compra Eficiente, se aplicará el protocolo oficial de contingencia.*

9.5. Revisión y Evaluación (Procedimiento de Menor Precio): La entidad verificará los requisitos de la oferta que presente el **menor precio**.

- Si la oferta de menor precio cumple, se publicará el informe de evaluación.
- Si no cumple o no subsana, la CVC procederá a verificar los requisitos del proponente *ubicado en el segundo lugar del orden de precios, y así sucesivamente.*

9.6. Traslado de la Evaluación: El informe de evaluación se publicará en SECOP II por el término de **un (1) día hábil**. Durante este plazo, los proponentes podrán presentar observaciones. La CVC resolverá las observaciones en el acto de aceptación de oferta o en un informe ajustado si hay lugar a cambios.

9.7. Aceptación de la Oferta: La CVC aceptará la oferta del proponente que, habiendo ofrecido el menor precio, cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. La comunicación de aceptación y la oferta técnica/económica constituyen el contrato y habilitan el registro presupuestal.

9.8. Propuestas Parciales y Alternativas: No se aceptarán propuestas parciales (por ítems o partes del alcance) ni propuestas alternativas, a menos que se indique lo contrario en la presente invitación.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La CVC verificará los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el menor precio. Si este no cumple o no subsana en el término otorgado (mínimo un día hábil), se procederá a verificar al segundo en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

10.1 Capacidad Jurídica. Acredita la facultad legal del proponente para contraer obligaciones. Para el efecto, el proponente deberá aportar con la Oferta:

- **Carta de Presentación (Formato No. 1):** Firmada por el interesado o representante legal.
- **Documento de Identidad:** Copia de la cédula para personas naturales o representantes legales.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido con máximo 30 días calendario de antelación al cierre. La vigencia de la Persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Autorización del Órgano Social:** Solo si el representante legal tiene límites de cuantía inferiores al valor de la oferta.
- **Proponentes Plurales:** Documento de constitución (Consorcio o Unión Temporal) indicando participación, representante y vigencia (Formato No. 2 o 3).

10.2 Seguridad Social y Parafiscales

- **Personas Jurídicas**: Certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal (si no está obligado a tener Revisor), bajo la gravedad de juramento (Formato No. 4).
- **Personas Naturales**: Certificado de afiliación a salud y pensión (vigencia no mayor a 30 días). Si ya es pensionado, certificado de pensión y afiliación a salud.

10.3 Documentos Adicionales que debe aportar el proponente:

- **Copia del RUT**
- **Anexo No. 1** Pacto de transparencia y probidad, debidamente diligenciado.
- **Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública**, Persona Jurídica o Persona Natural diligenciado en original (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- **Certificado de Deudores Alimentarios Moroso**, del Representante Legal o Persona Natural - REDAM

10.4 Documentos de Verificación Oficiosa. Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CVC a consultar:

- Antecedentes judiciales y Medidas Correctivas (Policía Nacional).
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República).
- Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Definición de la situación militar.

10.5 Capacidad Técnica (Habilita / No Habilita)

Para este proceso, se verificará la experiencia e idoneidad de la siguiente forma:

A. Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de certificaciones de contratos o acciones ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre del proceso.

- **Cantidad**: Mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones.

B. Equipos y Herramientas (Anexo 4): Declaración de disponibilidad de herramientas básicas (machete, pala, pica, etc.) y de cámaras trampa de su propiedad. La CVC podrá verificar la existencia de estas en sitio si lo considera necesario.

Las cámaras trampa deben cumplir con los siguientes criterios:

- Resistente al agua/humedad (carcasa sellada IP66 o superior). Es esencial que registren fecha, hora y fase lunar en la imagen.
- Imagen y Video: Resolución de imagen de al menos 12 MP para identificación clara y capacidad de video (HD recomendado).
- Velocidad y Sensor: Tiempo de disparo rápido (velocidad de obturación) de menos de 1 segundo para capturar animales en movimiento, y un rango de detección amplio (al menos 15-20 metros).
- Visión Nocturna: Infrarrojos (IR) invisibles (940nm) para no asustar a la fauna o atraer a humanos, permitiendo fotos en total oscuridad.
- *Almacenamiento y Energía: Capacidad para tarjetas SD de al menos 32 GB y* compatibilidad con baterías AA (preferiblemente configuraciones de alto rendimiento o uso de paneles solares).
- Diseño: Carcasa resistente al clima (lluvia, humedad extrema), color camuflaje o neutro y compacta.

C. Criterio de Residencia (Exigencia Territorial): El oferente debe demostrar residencia en la zona rural aledaña al Parque Natural Regional del Nima en el municipio de Palmira (Tenjo, La Quisquina, Toche).

- Soporte: Certificado de vecindad expedido por la Junta de Acción Comunal (JAC), Inspección de Policía o Alcaldía Municipal.

11. REGLAS PARA DETERMINAR LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

11.1. *Oferta Económica.* *La evaluación se realizará sobre el valor total de la propuesta,* incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. La oferta debe presentarse en pesos colombianos (COP).

Nota: El proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. La omisión de algún costo por parte del oferente no lo eximirá de la ejecución completa del contrato ni dará lugar a reconocimientos adicionales.

11.2. Correcciones aritméticas. La CVC realizará correcciones en los siguientes casos:

- **A. Errores de cálculo en las operaciones aritméticas de la propuesta**: En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario.
- **B. Ajuste al peso:** Los resultados de las operaciones y el valor del IVA se aproximarán al número entero más cercano: si la fracción decimal es igual o superior a 0.5 se aproxima por exceso; si es inferior, por defecto.

La entidad determinará el menor precio a partir del valor total corregido. En esta modalidad no se otorga puntaje por calidad o condiciones adicionales; el único factor de selección es el menor precio, siempre que se cumplan los requisitos de habilitación.

11.3. Empate. En caso de igualdad en el precio total, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente las reglas de desempate consagradas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y sus decretos reglamentarios.

11.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo conforme al estudio del sector, la CVC requerirá al proponente para que explique la sustentación de sus precios, siguiendo el procedimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente. Si el proponente no sustenta la viabilidad de su precio, la oferta será rechazada.

11.5. Responsabilidad del Proponente. El proponente es el único responsable de la debida estimación de sus costos. Si ha evaluado incorrectamente la información, no tendrá derecho a reembolsos ni reclamaciones adicionales por conceptos que debieron preverse en la oferta.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente debe presentar su oferta de forma íntegra. No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 (modificada por la Ley 1882 de 2018), la CVC solicitará al proponente que haya presentado el menor precio, la subsanación de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje.

Para tal efecto, se aplicarán las siguientes reglas:

- **Término para subsanar:** La CVC requerirá al proponente a través del SECOP II, otorgando un plazo de un (1) día hábil (o el término definido en el cronograma) para que aporte los documentos faltantes o aclare la información.
- **Inmodificabilidad de la Oferta Económica:** Los proponentes no podrán adicionar o mejorar su oferta económica. Solo se permitirán aclaraciones o correcciones de errores aritméticos que no alteren los precios unitarios ofrecidos.
- **Consecuencia de la no subsanación:** Si el proponente no allega los documentos requeridos en el plazo perentorio y preclusivo, o si estos no cumplen con lo solicitado, la propuesta será rechazada. En tal evento, la CVC procederá a evaluar la oferta con el siguiente menor precio.

- **Nuevas omisiones:** Si durante la revisión del proceso la CVC advierte la ausencia de un documento no requerido previamente, podrá solicitarlo bajo las mismas condiciones de tiempo mencionadas anteriormente.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso del proponente plural:** con

el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Anexo No. 8).

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las

condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. (Anexo No. 9)

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o completamente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate **(Formato No. 6)**.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate **(Formato No. 6).**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: **a.)** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o **b.)** Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o **c)** Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal **c)**, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persisté el empate, se procederá así:

a. La CVC ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético. A cada proponente se le asignará un número consecutivo iniciando desde uno (1).
b. Se tomarán los tres (3) últimos dígitos de la parte entera de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia) que rija el día de la comunicación de aceptación de oferta (o cierre del proceso).
c. Dicho número se dividirá por la cantidad de proponentes empatados.
d. El residuo de la división determinará el proponente seleccionado. Si el residuo es cero (0), se seleccionará al proponente con el número de orden más alto.

*** Ejemplo:**

Paso	Concepto	Datos del Ejemplo
1	Proponentes en orden alfabético	1. Construcciones A 2. Ingeniería B 3. Suministros C
2	TRM de referencia (Parte entera)	**4.128**
3	Tres últimos dígitos extraídos	**128**
4	Divisor (Número de empatados)	**3**
5	Operación Matemática	$128 \div 3 = 42$ con un **residuo de 2**
6	**PROPONENTE GANADOR**	**Número 2 (Ingeniería B)**

Nota: La acreditación de los criterios de desempate debe basarse en circunstancias existentes al momento del cierre del proceso. En caso de que el proponente no aporte los documentos o estos presenten deficiencias, la CVC solicitará su subsanación otorgando el término legal establecido en el cronograma. No se aceptarán documentos que pretendan acreditar condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta o el proponente no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
c. Cuando se realice la presentación de la propuesta en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
d. Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
e. Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el anexo de oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en la presente invitación.
f. Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita, y el proponente no subsane dicha omisión dentro del término otorgado por la CVC, siempre que la firma no sea necesaria para la validez de la oferta en los términos de ley.
g. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones solicitadas por el verificador dentro del plazo establecido en el cronograma o en el requerimiento.
h. Cuando en la propuesta se detecte que los anexos de la presente invitación pública han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
i. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en la invitación pública.
j. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
k. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
l. Cuando el ítem ofertado no coincida con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico, y dicha discrepancia afecte la idoneidad del bien o servicio requerido.
m. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
n. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

o. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas o la actividad comercial de la persona natural, con las actividades objeto del presente proceso.
p. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total presupuestado por la CVC para la presente contratación.
q. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor total y/o sumatoria del estudio de mercado de esta contratación.
r. Cuando el valor unitario del(los) ítem(s) es superior al señalado por la entidad.
s. No consignar o no ofrecer el valor del precio unitario de algún ítem u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
t. La ausencia definitiva de autorización suficiente por parte del órgano social correspondiente al representante legal de la persona jurídica.
u. Cuando la oferta sea sospechosa de ser artificialmente baja y el oferente no logre sustentar la viabilidad de su precio, conforme al procedimiento del Decreto 1082 de 2015.
v. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado ofertas bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
w. Las demás causales previstas en la invitación pública o en legislación vigente.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna oferta resulte hábil.
c) Existan causas que impidan la escogencia objetiva.
d) Lo contemple la ley.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será motivado y notificado a través de la plataforma SECOP II. Contra esta decisión procederá únicamente el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito a través de la plataforma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

16. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN EN SECOP II

Una vez aplicado el método de desempate y verificados los requisitos habilitantes, la CVC procederá a la notificación de los resultados de la siguiente manera:

- **Publicación del Acta de Cierre y Evaluación:** La entidad publicará en la plataforma SECOP II el informe de evaluación detallado, donde constará la aplicación de los factores de desempate y el cálculo matemático realizado (en caso de haber sido necesario).
- **Comunicación de Aceptación de la Oferta:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación en los procesos de mínima

cuantía se formalizará mediante la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será enviada al proponente favorecido a través de la plataforma.

- **Efectos Legales:** Dicha comunicación, junto con la invitación pública y la oferta presentada, constituyen el contrato para todos los efectos legales. El resultado será visible para todos los participantes el SECOP II, garantizando el principio de publicidad y transparencia.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea del objeto. Dicha garantía consistirá en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Para cubrir los perjuicios que puedan sufrir terceros o la Entidad derivados de la ejecución de las actividades en el PNR Nima. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición. La vigencia deberá cubrir todo el periodo de ejecución del contrato. La CVC debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

Suficiencia de las Garantías: EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá restablecer el monto de la garantía cuando este se vea afectado por la ocurrencia de siniestros, incluso en los amparos cuya vigencia se extienda con posterioridad a la liquidación o terminación del contrato. Todos los costos, primas y gastos derivados de la constitución, prórroga o restablecimiento de las garantías serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

18. VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de Mínima Cuantía. Los interesados podrán ejercer su actividad en las etapas de selección,

ejecución y liquidación, formulando recomendaciones escritas ante la CVC o los organismos de control. Dada la celeridad de esta modalidad de selección, las observaciones deberán presentarse de manera oportuna a través del SECOP II para garantizar su análisis antes del acto de aceptación de oferta.

Palmira, 20 de marzo de 2026

ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA
Directora Territorial DAR Suroriente

Proyectó: Milton Armando Reyes- Profesional Especializado DAR Suroriente

ANEXO No. 1
MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Señores
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
Palmira

Asunto: Presentación Oferta Económica CMC-44-2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD por mes	Valor	Valor mes
1	Realizar recorridos de control, seguimiento y vigilancia a diez (10) predios ubicados al interior del Parque Natural Regional del Nima, para evitar presiones de tipo externo (talas, quemas, ingreso de semovientes)	Recorrido	10		
2	Realizar rocería (desyerbe) de los caminos, senderos y mantenimiento de cercos y control del ingreso de ganado al Parque Natural Regional	Mantenimiento	10		
3	Realizar la recopilación de información de especies de fauna silvestre a través de recorridos y postura de cámaras trampa en el parque Natural Regional y su zona de influencia.	Recorrido	10		
4	Realizar el apoyo a la CVC para resolver las situaciones de coexistencia con la fauna silvestre	Recorrido	10		
Valor Total incluido IVA					$ 0

Nota: Para efectos de evaluación económica (Anexo1) de las propuestas se revisaran los requisitos habilitantes a la propuesta con el precio antes del IVA más bajo.

Firma del proponente

ANEXO No. 2
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
PERSONA JURIDICA

Palmira, y fecha

Señores
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
Palmira

Cordial saludo.

De conformidad con la invitación pública para participar en la Contratación Minima Cuantia CVC No.44-2026, el suscrito ----------, denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para "*Realización de acciones de gestión del Parque Natural Regional Del Nima y su zona de influencia, consistentes en: recorridos de control y seguimiento, desyerbe de caminos, recopilación de información de especies de fauna silvestre y apoyo en el manejo de situaciones de coexistencia con la fauna silvestre*".

El suscrito declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consiguiente solamente el suscripto Representante Legal, se compromete.

Que he estudiado los documentos de la contratación, en especial el Estudio Previo, la invitación pública y sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

Que en caso de que me se adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos (si aplica) y otorgar las garantías que se establecen en el Estudio Previo, invitación Pública y la minuta del contrato.

Que he recibido la siguiente información (formularios de preguntas o respuestas o adendas de ser el caso) a los documentos de la contratación:
INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

_____ _____ _____ FECHA DE RECIBIDO

ADENDAS No.
_____ FECHA DE RECIBIDO

El suscrito Representante Legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El suscrito establece como dirección a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia a la siguiente: _____.

Información sobre la persona o personas que firmara(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s).

Nombre completo y NIT de la persona juridica que oferta.

La presente oferta tiene vigencia por espacio de () días calendario contados a partir del cierre de la contratación de mínima Cuantía No.44-2026

Firma autorizada y sello

ANEXO No. 3
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
PERSONA NATURAL

Palmira, y fecha

Señores
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
Palmira

Cordial saludo.
De conformidad con la invitación pública para participar en la Contratación Mínima Cuantía CVC No. 44-2026, el suscrito ----------, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para "*Realización de acciones de gestión del Parque Natural Regional Del Nima y su zona de influencia, consistentes en: recorridos de control y seguimiento, desyerbe de caminos, recopilación de información de especies de fauna silvestre y apoyo en el manejo de situaciones de coexistencia con la fauna silvestre*"

De conformidad con los requisitos establecidos en el Estudio previo y la invitación publica de la contratación y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos en el mismo.
El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que por consiguiente solo compromete a los firmantes.

b) Que he estudiado los documentos de la contratación, en especial el Estudio Previo, la invitación pública y sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos estipulados.

c) Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.

d) Que en caso de que me se adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo, pagar los impuestos (si aplica) y otorgar las garantías que se establecen en el Estudio Previo, invitación Pública y la minuta del contrato.

e) Que he recibido la siguiente información (formularios de preguntar o respuestas o adendas de ser el caso) a los documentos de la contratación:

f)
INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
_____ _____ _____ FECHA DE RECIBIDO
ADENDAS No.
_____ FECHA DE RECIBIDO

g) El suscrito declara bajo juramento que no se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

h) El suscrito establece como dirección a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia a la siguiente:_____.

i) Información sobre la persona s que firmara el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento).

j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de () días calendario contados a partir del cierre de la contratación de mínima Cuantía No. 44-2026

Firma autorizada y sello

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
Ciudad

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C o NIT No. _____; he cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, durante _____ (6) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRE:

FIRMA:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.